



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 11 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 330-2022/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0127-2019/MDV-ALC de 21 de enero de 2019, se designó a la señora **SANDRA ROCÍO DEXTRE ALTEZ**, en el cargo de Subgerente de Atención al Vecino y Registro Civil, cargo considerado de confianza, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – regulado por el D.L. N° 1057 y su Reglamento, vigente al momento de su designación;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, a través del Informe N° 048-2022/MDV-SG-SGAVRC de fecha 01 de febrero de 2022, la señora Sandra Rocío Dextre Altez, en su calidad de Subgerente de Atención al Vecino y Registro Civil, solicita a la Secretaría General la programación de vacaciones, por el periodo comprendido del 17 al 24 de febrero de 2022;

Que, mediante Informe N° 06-2022/MDV-SG de fecha 01 de febrero de 2022, la Secretaría General traslada a la Gerencia Municipal el pedido realizado por la funcionaria, a fin de que tome conocimiento y disponga las acciones pertinentes;

Que, con Proveído N° 474 de fecha 04 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal traslada la solicitud a la Subgerencia de Recursos Humanos, a efectos de brindar el trámite correspondiente,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2022/MDV-ALC

Que, por medio del Memorando N° 395-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 11 de febrero de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos autoriza a la señora Sandra Rocío Dextre Altez, hacer el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2020, desde el 17 al 24 de febrero de 2022, durante ocho (8) días;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos expide el Informe N° 330-2022/MDV-GAF-SGRH de 11 de febrero de 2022, por medio del cual solicita a la Secretaría General que, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, se sirva ordenar a quien corresponda la realización de los actos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General y de la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



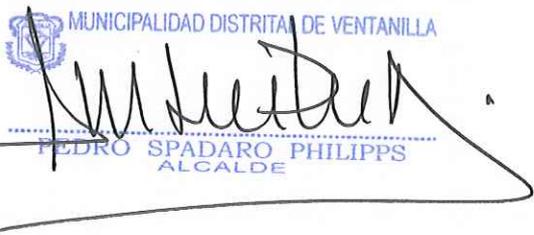
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR el despacho de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, al Abogado **RICARDO RODRIGUEZ CARO**, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 17 al 24 de febrero de 2022, cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE